

Cello 4.  
40 mrs.



Año de  
1820.

En la tarde de este día notificó a los señores Caballeros Regidores con anterioridad a lo acordado a la Real Cédula de 25 de Mayo de 1816, en virtud de la cual se mandó que los cerdos de la carne de cerdo se vendieran en el día de ayer, para el tiempo de un año y para no causar perjuicio a los expouedores ni menoscabo al Público por el aumento de dos cuartos en libra de la carne, y con posterioridad se han Regulado, desde luego se permite seguir matando dichos cerdos encargándose a los Caballeros Jueces ejecutores y Diputados de mano celosa y vigilante si efectivamente son de la edad de un año y ha manifestado el Jefe Matadero de la Plaza de San Juan de los Rios para el efecto; cuya determinación se hará saber al Jefe de Carnicerías y Jefe de la Carnicería.

Lo qual acordó este Ayuntamiento por ante nos su señoría Excmo. Sr. Don Juan de Dios...

Alfonsos

Lambert

Don Juan de Dios

Don Alvarado

Conde Ordinario de la M. N. y M. L. Ciudad de Cartago.

